

Exp. 3130/P-39/75.- C.D.-" 38870/975.- D.E.-

La Plata, 3 de setiembre de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria nº 13, celebrada el día 2 del corriente, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA Nº 4191.-

Artículo 1º.- Otórgase, a partir del 1º de junio de 1975, al personal que presta servicios en el Concejo Deliberante, un incremento equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) de las remuneraciones en todos sus rubros, con excepción del Salario Familiar, vigentes al 31 de mayo de 1975, complementario del establecido por Ordenanza nº 4183.-

Artículo 2º.- El presente incremento como asimismo el otorgado por Ordenanza nº 4183, alcanzará a todo el personal del Concejo Deliberante cualquiera sea su situación de revista, con la única excepción de los que se encuentran bajo el régimen de contrato de locación de obra, los que serán considerados en forma individual.-

Artículo 3º.- Establécese que el presente incremento tendrá carácter provisorio hasta que se determinen las definitivas mejoras salariales. El mismo se liquidará conjuntamente con el otorgado por Ordenanza Nº 4183, para quien serán válidas las normas generales de liquidación y sufrirá los descuentos previsionales, asistenciales y sindicales que rigen para las remuneraciones.-

Artículo 4º.- Amplíase en la suma de pesos un millón setecientos quince mil trescientos cincuenta y uno (\$ 1.715.351) la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Capítulo I, Inciso 1º "Gastos en Personal", Item 5º "Para pago incremento Salarial Junio a diciembre".-

////

///

Artículo 5º.- El aumento otorgado en el artículo 1º será liqui-
----- dado a partir del mes de agosto, dejándose expre-
samente aclarado que el pago correspondiente a los meses de junio
y julio será efectuado cuando las disponibilidades financieras -
de la Municipalidad lo permitan.-

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a descontar
----- al personal el importe correspondiente al aporte
del Cincuenta por ciento (50%) del primer mes de aumento con-
destino al Instituto de Previsión Social, en oportunidad de dis-
ponerse el pago del incremento salarial del mes de junio del co-
rriente año.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dis-
----- puesto en el artículo 1º se financiará con el -
crédito otorgado por el artículo 3º de la Ordenanza nº 4190-
\$ 1.715.351.)

Artículo 8º.- De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente (Interino) del -
Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 4191.-

La Plata, 9 de setiembre de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
se, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

FDO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" Dr. EZEQUIEL H. ZULOAGA.- Secretario de Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOL MUNICIPAL Nº 215 DE FECHA: 15/9/75.-